



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO N° ~~4112.010.20.0407~~ DE 2024

(Mayo 24)

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL ALCALDE (E) DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en la Carta Política, en el Artículo 315 numerales 1, 3, 7 y 9, en concordancia con la Ley 136 de 1994 en su Artículo 91 literal d., modificado por la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 29, Decreto 0293 del 5 de marzo de 2024 en sus Artículos 1, 3, 7, 8 y 11, Acuerdo N°0313 del 29 de marzo de 2011¹ Artículo 12 y en atención a lo acordado en la mesa de negociación colectiva con las organizaciones sindicales² de empleados públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde con relación a los empleos públicos:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; (...)
7. (...) fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que, en armonía con lo anterior, por mandato del Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, los Alcaldes ejercerán las siguientes funciones:

"d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio;
4. (...), señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve punto veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos se deberán ajustar en el nueve punto veintiocho por ciento (9.28%).

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), expidió los decretos de incremento salarial para el 2024, según lo acordado en el Mesa de Negociación del

¹ "Por medio del cual se crea el establecimiento público del orden municipal denominado Instituto Popular de Cultura -- IPC y se dictan otras disposiciones"

² ASIEVA, SINTRASERPUVAL, SINTRAESTATALES, SUNET, ASOTRAMSOLC, USDE, SINTRENAL, SEMTRASEV, SINAGETSVIAL, ASAGETRAN, SINTEPUMCALI, SINEMPUBLIC, SINDIMUNICIPIOS, ANDETT, SINTRASERPUEDES, SINSERVIM, SINTRASALUD, ANEPECAD, SINTRASERPCOL, ASEPT, SINGTT, ASINDIEVA, ASISPUMCOL, SINATPROC, SEMTRAV, FENALTRAESP, ASATTC, SINTRAZULES, SINTRASERPVALLEC, SINAGEDT, USTEC, ASOTRRANDC, ASOTRANVIC, SUTEV, UDEMERITOS y USCTRAB.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO N° ~~4112.010.20.0407~~ DE 2024

(Mayo 24)

“POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

Sector Público, en la que se estableció un incremento salarial correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC), con un porcentaje del 9.28% más el 1.6%, para un total de diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%), el cual debe regir a partir del primero (1°) de enero del presente año.

Que con fundamento en lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0293 del 5 de marzo de 2024, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, y en los artículos 1, 3, 7, 8 y 11 dispuso los límites máximos salariales para los alcaldes y los empleados públicos de las entidades territoriales, con base en lo cual se determinará el incremento salarial para los empleados públicos en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2024.

Que el artículo 12 del Acuerdo N°0313 del 29 de marzo de 2011, estableció que el personal de profesores y el personal administrativo que prestan sus servicios en el Instituto Popular de Cultura, en liquidación adscritos a la Secretaría de Educación hacen parte de la planta de personal de la Entidad Territorial.

Que como resultado del proceso de concertación entre la administración de Santiago de Cali y las organizaciones sindicales, teniendo en cuenta el ordenamiento constitucional y legal y el presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal, se ordenará un incremento del doce por ciento (12%), a la asignación básica mensual devengada por los empleados públicos adscritos a la planta de cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con efecto retroactivo al primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024) inclusive, exceptuando de lo dispuesto en el presente decreto al personal de Régimen Especial Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación, para quienes el incremento salarial de la presente vigencia fiscal, se fijó mediante Decreto No.4112.010.20.0153 de marzo 20 de 2024, corregido por el decreto No. 4112.010.20.0335 de mayo 9 de 2024, con base en las normas especiales aplicables a ellos.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: INCREMENTAR en el DOCE POR CIENTO (12%) la asignación básica mensual devengada por los empleados públicos adscritos a la planta de cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con carácter retroactivo a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024), sin que en ningún caso se pueda percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos salariales establecidos en los artículos 3 y 7 del Decreto 0293 del 5 de marzo de 2024.

Parágrafo: Lo dispuesto en este artículo no aplica al personal de Régimen Especial Directivo Docente y Docente de la Secretaría de Educación Municipal, quienes ya fueron objeto del incremento salarial de la presente vigencia fiscal, con retroactividad al



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO N° 4112.010.20.0407 DE 2024
(Mayo 24)

“POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

primero (1o.) de enero de 2024, con el Decreto 4112.010.20.0153 de marzo 20 de 2024, corregido por el decreto No. 4112.010.20.0335 de mayo 9 de 2024.

Artículo Segundo: ESTABLECER la asignación básica mensual de los empleos en los diferentes niveles jerárquicos de la Administración Distrital de Santiago de Cali, con su grado salarial, para la presente vigencia fiscal, así:

Nivel Jerárquico	Grado Salarial	Sueldo Básico Mensual 2023	Sueldo Básico Mensual 2024
Directivo	01	8.904.345	9.972.867
	02	9.321.820	10.440.438
	03	10.348.546	11.590.371
	04	12.245.781	13.715.275
	05	14.539.755	16.284.525
	06	16.730.150	18.737.768
	07	18.137.318	20.209.206

Asesor	01	12.379.500	13.865.040
	02	14.568.772	16.153.854

Profesional	01	5.668.423	6.348.634
	02	6.131.487	6.867.265
	03	6.944.542	7.777.887
	04	7.312.937	8.190.489
	05	8.450.487	9.464.546
	06	10.120.977	11.284.768

Técnico	01	3.428.258	3.839.649
	03	3.772.850	4.183.336

Asistencial	01	2.287.460	2.561.955
	02	2.315.450	2.593.304
	03	2.277.482	2.550.780
	04	2.644.248	2.961.558
	05	3.399.583	3.807.533
	06	3.735.415	4.141.828

Parágrafo: En el nivel jerárquico Profesional, la asignación básica mensual que

[Handwritten signature]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO N° 4112010.20.0407 DE 2024

(Mayo 24)

“POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

corresponde al empleo de Médico General, comprende una jornada laboral de ocho (8) horas, por consiguiente, es la base para el cálculo cuando las funciones correspondan a una jornada menor de ocho (8) horas.

Artículo Tercero: ESTABLECER el salario mensual del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, para la vigencia 2024, en la suma de veintitrés millones ochocientos treinta y seis mil ciento cuatro pesos (\$23.836.104), con efecto retroactivo al primero (1º) de enero de 2024, en atención a la categorización legal fijada para la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, conforme lo dispone el artículo 3 del Decreto 0293 de marzo 5 de 2024, el cual está constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, discriminado así:

Asignación básica mensual \$ 11.918.052
Gastos de representación \$ 11.918.052

Artículo Cuarto: ESTABLECER la asignación básica mensual para los empleados públicos adscritos a la Secretaría de Educación, que prestan sus servicios en el Instituto Popular de Cultura (IPC), en cumplimiento del Artículo 12 del Acuerdo N°0313 del 29 de marzo de 2011, en el siguiente valor:

Denominación	Sueldo Básico Mensual 2023	Sueldo Básico Mensual 2024
AUXILIAR DE CERAMICA	633.392	709.399
MONITOR 56 HORAS MES	832.479	932.376
MUSICO ACOMPAÑANTE	969.095	1.085.386
PROFESOR 24 HORAS CATEDRA	937.364	1.049.847
PROFESOR 28 HORAS MES	1.093.587	1.224.817
PROFESOR 32 HORAS MES	1.238.347	1.386.949
PROFESOR 40 HORAS MES	1.558.991	1.746.070
PROFESOR 48 HORAS MES	1.870.785	2.095.279
PROFESOR 64 HORAS MES	2.471.296	2.767.851
PROFESOR 88 HORAS MES	3.398.046	3.805.812
PROFESOR EE 16 HORAS MES	589.195	659.899



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO N° 4112.010.20.0407 DE 2024

(Mayo 24)

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Artículo Quinto: REMITIR copia de este acto administrativo al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, a la Secretaría de Educación, al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional (DADII), para el cumplimiento de este, de acuerdo con su competencia y responsabilidad.

Artículo Sexto: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su publicación en el boletín oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto No. 4112.010.20.0568 de julio 10 de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los (24) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ANDRES FELIPE STAPPER SEGRERA
Alcalde Distrital (E) de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial N° 82 Fecha: Mayo- 24- 2024

Elaboró: Yahidy Pérez Tobar – Profesional Universitario (E)
Revisó: Ricardo Dávila Gómez – Profesional Especializado (E).
Martha Yaneth Niño Bautista – Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano.
Nelcy Lara Useche – Asesor Dadii (E).
John Néstor Acosta Moreno – Director (E) del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.
Ángela María Catalán Gutiérrez – Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos.
María Ximena Román García – Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.